



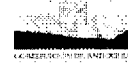
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No

Radicado: S 2020060025099

Fecha: 10/06/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO CON LA ALCALDIA DE
MEDELLIN – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD, Y LA
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por Decreto Departamental 007 de 2012, y dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
2. Que ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID -19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por parte de la organización mundial de la salud OMS y en ese sentido ha venido el Ministerio de Salud y Protección Social implementando medidas preventivas para afrontar la situación y por esto expidió la Res. 00000380 de marzo 10 de 2020 mediante la cual se toman medidas preventivas en materia sanitaria.
3. Que el ministerio en mención expidió la Resolución 385 de marzo 12 de 2020 mediante la cual declaró en todo el territorio colombiano el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID –19) y dicta una serie de restricciones a fin de prevenir el contagio del virus la cual fue modificada por la Res. 844 de 26 de mayo de 2020 prorrogando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta 31 de agosto de 2020.
4. Que el Gobierno Nacional ha decretado el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el Territorio Colombiano.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

5. Que el Departamento de Antioquia, mediante la expedición del Decreto D 2020070000967 del 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria en salud en el Departamento a fin de prevenir la propagación del virus y dicta otras disposiciones, entre las cuales convoca al consejo Departamental de Gestión del riesgo de Desastres.
6. Que el Gobierno Departamental expide el Decreto 2020070000984 del 13 de marzo de 2020 por medio del cual declara la situación de Calamidad pública en el Departamento de Antioquia por el término de seis (6) meses con ocasión de la evolución que ha tenido el coronavirus (COVID -19), y en su artículo 3ª dispone que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD - elabore y adopte un plan de acción que incluya actividades para el manejo de las áreas afectadas.
7. Que el Alcalde del municipio de Medellín, mediante el Decreto Municipal 375 del 17 de marzo de 2020, declaró la urgencia manifiesta para la atención de las medidas de contingencia ante la propagación del COVID-19, autorizando en el artículo primero los gastos para atender dicha problemática en lo relacionado con la obtención de bienes, productos y servicios de manera directa.
8. Que la contingencia por el COVID-19 ha hecho evidente la necesidad de implementar mecanismos para atender a las mujeres víctimas de violencias, especialmente basadas en género. Las estadísticas del Observatorio de Asuntos de Mujer y de Género de Antioquia, en la Subregión del Valle de Aburrá, muestran que históricamente se ha presentado un alto grado de violencia y vulneración de derechos de las mujeres, traducido en homicidios, feminicidios, violencia intrafamiliar y sexual, entre otros, siendo la cuarentena obligatoria una circunstancia que agudiza la gravedad de esta problemática estando las mujeres confinadas con sus agresores.
9. Que entre las estrategias para atender a las mujeres víctimas de violencias, fue impulsada e implementada por la Secretaría de las Mujeres del municipio de Medellín desde el año 2013 la línea 123 Mujer, hoy Agencia 123 Mujer, con el fin de que las mujeres de la ciudad reciban asesoría jurídica y orientación psicológica, acompañamiento psicosocial, acompañamiento en activaciones de rutas, derivaciones para la atención territorial, intervenciones en crisis, acompañamiento para la eliminación de barreras en la activación de rutas en Salud y Justicia.
10. Que el Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene dentro de su misión fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

11. Que la capacidad técnica y el alcance territorial del Sistema Integrado de Emergencias y seguridad Metropolitano (SIES-M), desde el cual opera actualmente la Agencia 123 Mujer, posibilita que esta estrategia sea implementada para el resto de municipios del Valle de Aburrá. Entonces, la Línea 123 Mujer Aburrá, se presenta como un mecanismo de apoyo urgente para la atención de las mujeres víctimas de violencias de los demás municipios del Valle de Aburrá, que permitirá en tiempo real dar respuesta a cada una de las solicitudes de acompañamiento a mujeres que están en riesgo inminente o que han sido violentadas.

12. Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a que los gobiernos tanto departamental como municipal han venido implementando una serie de estrategias para ayudar a la prevención, contención y posteriormente la superación de esta emergencia, se ha convenido adoptar como una de esas estrategias una cooperación interinstitucional, para la implementación de la Línea 123 Mujer Aburrá, la cual brindará atención de emergencia a mujeres en riesgo o víctimas de violencias, especialmente basadas en género, a través del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M), durante las 24 horas de los 7 días de la semana; con la finalidad de gestionar el acceso a los derechos a la justicia, a la protección y al restablecimiento de la salud, posterior a un hecho de violencia, generando acciones de articulación y derivación a mecanismos alternos de protección desde las competencias de las alcaldías, la Fiscalía General de la Nación y demás instancias que deben brindar la protección en el marco de la calamidad pública generada por la presencia del COVID-19 en Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificado el convenio interadministrativo con la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para la atención de emergencia a mujeres en riesgo o víctimas de violencias basadas en género en el Valle de Aburra en el marco de la calamidad pública por COVID-19.

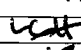
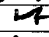

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAPARD
Gobernación de Antioquia


NATALIA VELASQUEZ OSORIO
Secretaria de las Mujeres de Antioquia
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Gil Hernández		10/06/2020
	Jorge Mario David Restrepo		10/06/2020
Revisó:	Adriana María Betancur López - PU DAPARD		10/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.